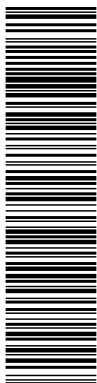


DOCUMENTO CERTIFICADO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: Subproceso Certificado JGL .CERTIFICADO ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2W9BQ-Z4SD0-HH4JK Fecha de emisión: 30 de enero de 2020 a las 12:41:24 Página 1 de 1	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Primer Teniente de Alcalde y Concejales de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente, Infraestructuras y Distritos de AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 24/01/2020 14:53	ESTADO FIRMADO 24/01/2020 14:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 9649003-2W9BQ-Z4SD0-HH4JK-175EB018E72A13D25108659042E994F93A81F0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



OVIEDO.es

SECRETARÍA GENERAL

D. IGNACIO CUESTA ARECES, SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OVIEDO.

Plaza de la Constitución s/n
33009 Oviedo - Asturias
Teléfono 984185011
actas@oviedo.es

CERTIFICA: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el viernes, 24 de enero de 2020, adoptó el siguiente acuerdo:

5.2.- CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA DESAYUNOS PARA EL PRÓXIMO CURSO ESCOLAR 2020-2021 (Expte: 4321/2020/2).

Se da cuenta de la propuesta de la Concejalía de Gobierno de Educación del pasado día 21, que es del siguiente tenor:

==”El Ayuntamiento de Oviedo a través de la Concejalía de Educación, ha llevado a cabo los trámites necesarios para que se proceda a la aprobación de la convocatoria de becas para desayunos para el próximo curso 2020-2021. Dicha convocatoria regirá la concesión de subvenciones de dicha categoría, la cual irá destinada a alumnos matriculados en centros públicos o concertados del término municipal de Oviedo, que cursen estudios de Educación Infantil, Primaria o Educación Especial, en centros reconocidos a tales efectos y que reúnan los requisitos previstos en la convocatoria. Dicha convocatoria alcanzará tanto el periodo lectivo como no lectivo.

Visto el número de solicitudes presentadas en años anteriores dirigidas a formar parte de la misma, y teniendo en cuenta los trámites precisos a efectos de resolver dicho procedimiento antes del inicio del curso escolar 2020-2021, ha sido preciso llevar a cabo los trámites necesarios a efectos de proceder a su aprobación. No obstante, destacar que los importes fijados en la convocatoria podrán ser modificados dentro de los límites previstos en la convocatoria, y a la luz de lo dispuesto en el artículo 58.2 del Real Decreto 807/ 2006 de 26 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.

A la vista de los Informes que obran en el expediente, se PROPONE que por la Junta de Gobierno se apruebe:

Primero.- La Convocatoria de ayudas para desayunos para el próximo curso escolar 2020-2021 (Expte: 4321/2020/2).

Segundo.- El gasto cuya cuantía máxima total es 24.174,15 € para el periodo lectivo, según el siguiente desglose:

- Ejercicio 2020 (Primer Trimestre curso 2020-2021): 9.531,52 euros. Partida 310 3260 481 N° operación.220200000515. Referencia.22020001057.
- Ejercicio 2021 (Segundo y Tercer trimestre curso 2020-2021): 14.642,63 euros. Partida 310 3260 481. N° operación 220209000022.

Tercero.- El gasto cuya cuantía máxima total es 7.955,86 € para el periodo no lectivo (Navidad, Semana Santa y verano), según el siguiente desglose:

- Ejercicio 2021: 7.955,86 euros. Partida 310 3260 481 N° operación. 220209000023.“==

Visto informe de Intervención de fecha 20 de enero de 2020, la propuesta es aprobada por unanimidad de los concejales presentes.

Y para que así conste, expide la presente certificación, en Oviedo, a viernes, 24 de enero de 2020, haciendo constar que este certificado se emite a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, aún no recaída. (Art. 206 del ROF, R.D. 2568/86).